



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2009/MSI

San Isidro, 17 de Junio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 32-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro viene implementando un sistema de vigilancia con enlace inalámbrico de alta tecnología (Video Cámaras) en el distrito de San Isidro;

Que, por ello se requiere contar con un modelo tipo de documento que permita a la Municipalidad suscribir un Convenio de Colaboración con la Junta de Propietarios de aquellos edificios privados que demandan la instalación de una cámara de vigilancia, con un plazo de vigencia de tres (03) años los mismos que podrán ser renovados por acuerdo entre las partes;

Que, la Municipalidad de San Isidro asumirá el costo del consumo mensual de la energía eléctrica que demanden los equipos instalados;

Que, por el mencionado convenio la Junta de Propietarios cede de manera gratuita un espacio físico adecuado de la azotea del edificio a efectos de instalar las antenas y demás equipos, las cuales estarán estratégicamente ubicadas en el distrito;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el documento denominado Convenio de Colaboración a suscribir con la Junta de Propietarios de aquellos edificios privados que demandan la instalación de Equipos de Video Vigilancia a distancia, por un plazo de vigencia de tres (03) años, los mismos que podrán ser renovados por acuerdo entre las partes.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

